



## HECHO RELEVANTE

### ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “ENTRECAMPOS”), pone en su conocimiento que:

En relación al hecho relevante publicado el 24 de abril de 2017 correspondiente a la salvedad final del informe de auditoría de 2016 realizado por la empresa auditora Auren Auditores SP S.L.P., con fecha 13 de los corrientes se ha recibido fallo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre la reclamación económico-administrativa que, en segunda instancia, la Sociedad interpuso contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 23 de julio de 2014 relativo a la liquidación por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2004 y 2005, que dice literalmente:

**“ESTIMAR EN PARTE**, confirmando la anulación de la liquidación recurrida, y la orden de retroacción del expediente acordados por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, y teniendo por no puestos el resto de pronunciamientos de fondo, incluidos en la Resolución del Tribunal Regional.”

La sociedad está analizando la resolución y estudiando las medidas a adoptar frente a este fallo. Tan pronto haya tomado una decisión, se informará al Mercado mediante el correspondiente Hecho Relevante.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente.

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.